

CONSTANCIA: Popayán, 15 de marzo de 2022. Se informa a la señora juez que el expediente digital allegado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, no se encuentra bien digitalizado, ni organizado de manera adecuada, por tanto se hace necesario el examen físico del proceso. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de marzo de 2022

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado: 2021-00551
Demandante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL
DEL NORTE
Demandado: ASMET SALUD ESS

Interlocutorio N° 530

Ref. Resuelve solicitud

Visto la anterior constancia secretarial, el juzgado,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO. OFICIAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, para que se sirva allegar a este despacho judicial el expediente físico del proceso radicado en su despacho con el N° 2016-0092, y que fue remitido a esta juzgado por competencia a este juzgado, repartido por la Oficina judicial del Cauca, el día 26 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21
2021-551

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a042c353b7eaa261ab28b48913fb37d2f31d3a6e75d1d1d17b600920d42db5**

Documento generado en 15/03/2022 04:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>